

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA SAGRADA FAMILIA

AREA: CIENCIAS SOCIALES GRADO: SEXTO () TALLER N. 4 DOCENTE: MARIA LUCERO MONJE

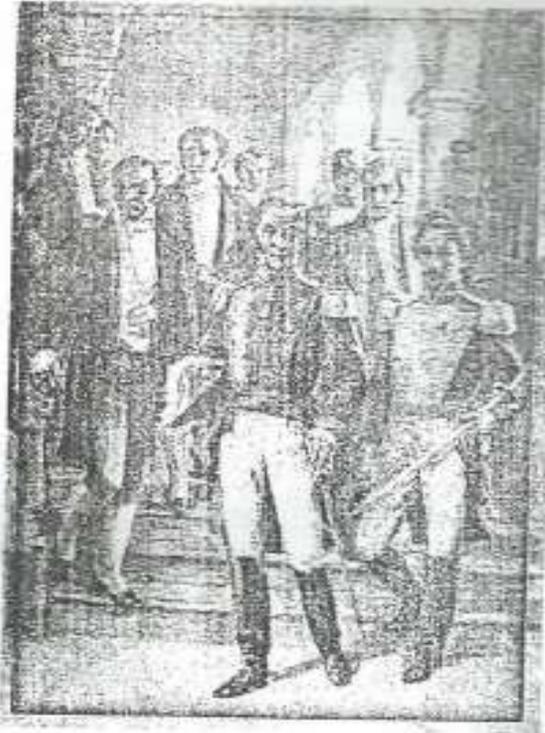
ALUMNO: _____

TEMA: COMO SE HIZO LA CONSTITUCION

Unidad
de trabajo

TALLER # 4
Segundo
Período

¿Cómo nació
la Constitución
de Colombia?



Cuadro de Bolívar y Santander

La aprobación de la nueva Constitución es un hecho histórico cuyas consecuencias seguirán vigentes en todo el período de tránsito al siglo XXI. El Estado se ha modernizado y se han establecido las instituciones más avanzadas en su contenido democrático en la vida republicana de Colombia. Las necesidades de la nación son vistas de una forma nueva que intenta cambiar los modelos antiguos de gobierno y administración.

Ni las constituciones ni las leyes tienen un efecto automático en el cambio de las sociedades y de los estados. Por eso, quienes destacan su aporte al mismo tiempo advierten sobre sus limitaciones invitando

a continuar el camino de transformaciones. Así se habla de la Constitución de 1991 como "la carta de navegación para entrar en el siglo XXI" o "una caja de herramientas para construir la democracia". Es el nuevo órgano de administración que rige a la nación a la espera de su implementación y buen uso.

Hay muchas normas constitucionales que se han quedado en el papel porque no han perdurado fuerzas sociales y políticas que contribuyan a hacerlas realidad; como cuando la carta de navegación no tiene navegantes que quieran y puedan usarla, o las herramientas no se encuentran con los ingenieros, arquitectos,

maestros y obreros para hacer de los planos realidades.

Después de aprobada la constitución de 1991 lo que siguió en estos años noventa fue la lucha y negociación entre diversas fuerzas para darle vida desde el gobierno.

La observación de este fenómeno social y político en Colombia es una visión de las posibles transformaciones y giros que puede tener la estructura orgánica de una nación. El estudio crítico de estos cambios nos puede hacer más capaces de entender la dinámica de nuestra nación como ciudadanas y ciudadanos y la dinámica de los gobiernos como seres sociales.

La coyuntura política que llevó a la Asamblea Nacional Constituyente

Los casos en los que se han producido reformas a la Constitución por la vía de la Asamblea Nacional Constituyente han sido pocos. Para comprender mejor lo que ocurrió en 1991, es importante repasar las experiencias pasadas en la historia de Colombia y comprender por qué la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 fue el resultado de una serie de circunstancias históricas bien específicas en la vida histórica y política de Colombia.

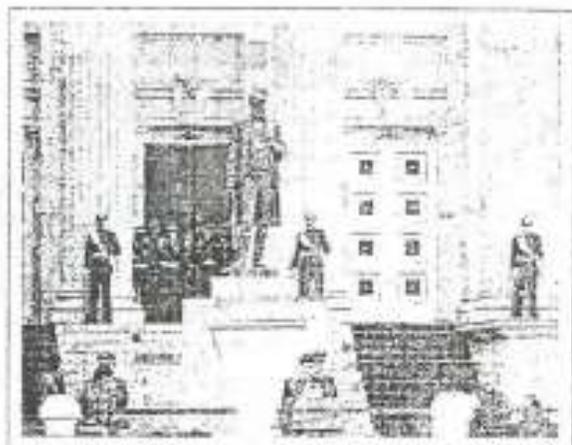
La convocatoria y conformación de una asamblea constituyente se produjo, en un momento de crisis, cuando ya no se podía gobernar como antes y fuerzas triunfantes o nuevas decidieron que era necesario reformar o cambiar el orden institucional.

Cuando se produjo la crisis de la Gran Colombia (1827), se convocó la Asamblea en Ocaña; esta Asamblea sesionó en 1828 y reformó la constitución.

En 1863 se convocó otra asamblea que expidió la Constitución de Río-negro, luego del triunfo del radicalismo liberal en Colombia.

En 1886 se reunió un Consejo Nacional Constituyente para expedir otra constitución en donde se adoptaba el esquema de estado centralista y confesional; esta asamblea sesionó con la intención de dar orden al caos generado en la guerra y abolió la constitución precedente de 1863.

En 1905 se reformó la constitución de 1886 mediante una Asamblea Constituyente para restablecer el orden después de los desórdenes durante la guerra de los mil días.



Presesión de Cesar Gaviria. Agosto 7 de 1990.

En 1910 se convocó otra Asamblea Constituyente para modificar la elección presidencial y el período del presidente y para abolir la pena de muerte.

Durante la dictadura de Rojas Pinilla sesionó otra asamblea para nombrarlo presidente y extender su mandato hasta 1958.

En 1957, un año antes del término del mandato de Rojas Pinilla, por medio de un plebiscito, se reformó la constitución del 86 y se tomaron disposiciones para introducir nuevamente al régimen democrático.

Estas reformas hicieron de la Asamblea Constituyente una herramienta de la democracia que ha resultado funcional en los períodos de crisis de la nación colombiana, de ahí que no resulte extraño el movimiento generado en 1991 a raíz de la séptima papeleta y los otros movimientos universitarios. Analizando esta situación social, política y cultural podremos forjar ideas nuevas sobre la construcción y dinámica de Colombia como nación, como república y como sociedad democrática.



Sesión de la Asamblea Constituyente de 1991.

Conceptualicemos

TALLER #1

1 Antes de iniciar la lectura precisa el significado de los siguientes conceptos y expresiones: Frente Nacional, Paro Cívico Nacional, sociedad civil, Asamblea Constituyente, Concertación. — significados

Desde la terminación del Frente Nacional en 1974, comenzó a plantearse en el país la necesidad de un cambio en la organización de las instituciones, pero fue desde el Paro Cívico Nacional de 1977, con la oleada de movimientos y paros cívicos que siguieron, y desde la reanimación de la insurgencia guerrillera entre 1979 y 1983, que se convirtió en asunto urgente darle solución a la crisis que se había configurado. El historiador Daniel Pecaú señaló en su momento que se había llegado a un colapso parcial del Estado.

Entre 1974 y 1984 la idea de recurrir a una Gran Asamblea Constituyente, Democrática, Soberana, de amplia representación, para redefinir el Estado y buscarle salidas a la crisis, se circunscribió a círculos de intelectuales y a la propaganda de pequeños grupos socialistas. En los gobiernos o en el parlamento no se reconoció en toda la década que era necesario pactar una nueva constitución pues se pensaba apenas en introducir algunas reformas. Por eso la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 llegó a convocarse sólo cuando se hizo evidente un auténtico levantamiento ciudadano en contra de la clase política tradicional.

Fue un proceso que se inició desde la sociedad civil, desde la protesta extra institucional y que cuando se mostró incontenible

fue acogido por algunas esferas del poder interesadas en propiciar un cambio en las reglas del juego.

En el Primer Foro Nacional por la Defensa de los Derechos Humanos, efectuado en Bogotá en Julio de 1978, muchas organizaciones sociales, académicos y partidos de izquierda, discutieron la idea de apelar a una Gran Constituyente.

El fundador del M-19, en su lenguaje informal, en 1980 a raíz de la toma de la Embajada Dominicana propuso hacer un "sanchocho nacional" o un diálogo con la participación de muchos sectores, para aprobar reformas institucionales. Este movimiento en distintos momentos, especialmente después de los funestos acontecimientos del Palacio de Justicia, habló de "un Congreso admirable" o de "plebiscito por la paz" como procedimientos de excepción para un pacto.

La Asamblea Constituyente como principal escenario y mecanismo para la paz fue introducida en la agenda del proceso que propició el Gobierno de Belisario Betancur en 1984. El grupo guerrillero llamado Ejército popular de liberación, llevó al Capitolio donde funcionaron las Comisiones del Diálogo, la propuesta de convocatoria a una Constituyente, pero exceptuando el respaldo de los socialistas, no logró eco suficiente.



Navarro Wolf.

A finales de 1987, volvió a considerarse la posibilidad de una vía especial, de excepción para la reforma del Estado cuando la administración Barco planteó la posibilidad de un plebiscito o referéndum.

En respuesta a esas iniciativas y a la profundización de la crisis y de los conflictos, se conformó la Comisión Nacional Pro - Constituyente que agrupó a la CUT y otras organizaciones sindicales, a distintas organizaciones gubernamentales y a dirigentes políticos democráticos integrados en un Comité Nacional de Unidad.

La existencia de ese movimiento pro Constituyente explica que cuando se inició el diálogo para la desmovilización del M 19, en las "Mesas de Análisis y Concertación" la principal conclusión, consignada en documento firmado, en mayo de 1989, por los

delegados los partidos Liberal y conservador, por los asesores del ministerio de Gobierno y por los delegados allí del M-19, de Colombia Unida, la Democracia Cristiana, militares retirados, voceros sindicales y otros, fuera pedir como parte los pactos de paz:

"Que la ley de referéndum y una vez modificado el artículo 218 de la Constitución Nacional, incluya la convocatoria a una Asamblea Constituyente de amplia representación política y social" Firmado en el Capitolio Nacional, el día 20 de mayo de 1989.

Entre los firmantes de este pacto están: Gustavo Gallón, René Ramos, Diego Uribe Vargas, Alirio Caicedo, Otto Nández, Camilo González Posso, General (r) Hernando Zuluaga, Aurelio Iragorri.

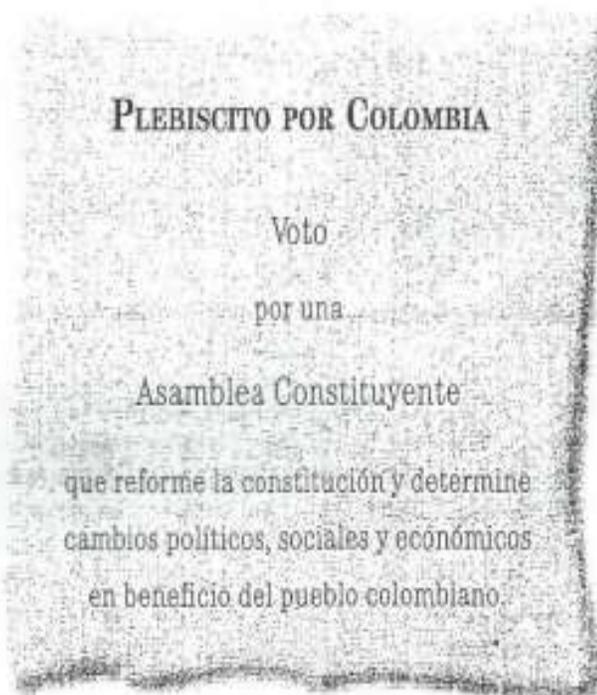
La conclusión de esa Mesa de Concertación tiene la importancia histórica de ser el primer documento suscrito entre voceros de los partidos, del gobierno, de organizaciones sociales y de un grupo insurgente, en el cual se recomienda la Asamblea Constituyente como vía para el cambio institucional y para formalizar un Tratado de paz. (...)

La Asamblea Nacional Constituyente fue convocada como consecuencia inmediata de la irrupción en las urnas de una papeleta de voto, que decenas de centenares de miles de ciudadanos depositaron el 11 de mar-

zo de 1990. Ese día se realizaron votaciones para elegir Alcaldes, Concejales, Diputados, Representantes a la Cámara, Senadores y Candidato en la consulta liberal.

Ningún otro voto estaba autorizado por el gobierno o las autoridades electorales, pero a pesar de eso la gente acogió multitudinariamente el llamado a incluir una "séptima papeleta" que tuvo dos leyendas, una elaborada por el Comité pro Constituyente y otra basada en esta versión pero que le da una forma jurídica más técnica.

El texto de la papeleta redactada por el comité pro Constituyente en enero de 1990, acogido por el diario El Espectador era el siguiente:



Aunque los votos por una Asamblea Constituyente no se contaron, fue evidente que tenía el respaldo mayoritario de la población. Este acto de desobediencia civil desencadenó los acuerdos y determinaciones del Gobierno, de los partidos y de la Corte Suprema de Justicia que llevarían a la convocatoria formal y a la realización de la Constituyente.

Declaración

- 2 Analiza el texto de la séptima papeleta. ¿Estás de acuerdo con su contenido? ¿Qué propuestas de modificación de la papeleta harías? **Expónlas en clase. Justifica cada una y escoge con tu curso las mejores propuestas.**

En busca del pasado

- 3 Resume por escrito la historia de la mesa de concertación que dio origen a la Asamblea Nacional Constituyente de 1991. Analiza las condiciones históricas en las que se dio esta mesa y la importancia de los actores que participaron en ella.

Volver al futuro

- 4 Investiga sobre uno de los integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991. Escribe las preguntas que le harías si tuvieras que entrevistarle o entrevistarla.



Las transformaciones constitucionales y los desarrollos legales de los años noventa en Colombia se han producido principalmente como participación política subordinada a los cuerpos colegiados.

La constitución sobre la constitución

A pesar de las intenciones manifiestas en los discursos de los partidarios de pasar a la democracia participativa como nuevo sistema, las transformaciones constitucionales y los desarrollos legales de los años noventa en Colombia se han producido principalmente como participación política subordinada a los cuerpos colegiados.

¿Cuál es, entonces, el alcance real de ese artículo primero de la Constitución Política, que define a Colombia como "Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista"?

Hay que señalar sin embargo, que en la Constitución se incorporaron principios rectores y se enunciaron mecanismos y tópicos para la participación, pero como es tradición en el constitucionalismo occidental, se remitió a la ley, es decir al juego parlamentario, la reglamentación para darle contenido y sentido a esa "democracia participativa". Lo que en la carta política se enuncia como fórmula general y a veces de compromiso entre concepciones, en las leyes ha venido tomando forma como una participación limitada, sin transferencia de poder efectivo a los ciudadanos y ciudadanas y menos aún a las organizaciones sociales de comunidades o trabajadores.

Los problemas reales de la participación dentro del espíritu de la nueva constitución sólo se pueden observar y entender mediante un ejercicio que involucre la comprensión del texto constitucional y nuestra observación de las realizaciones cotidianas de la ley y la vida constitucional colombiana. Partiendo de los siguientes artículos de la constitución, reflexiona sobre el papel de la participación y las posibles incongruencias entre la carta magna y su realización social.

Taller # 2

Conceptualicemos - Significamos

1- Antes de iniciar la lectura consulta los siguientes conceptos y expresiones: norma, reforma, leyes, inconstitucionalidad, pronunciamiento popular, consultas populares, plebiscitos, exigibilidad

Artículo 40. - La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales. Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades.

Artículo 114. - Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración.

El Congreso de la República, estará integrado por el Senado y la Cámara de Representantes.

Artículo 155. - Podrán presentar proyectos de ley o de reforma constitucional, un número de ciudadanos igual o superior al cinco por ciento del censo electoral existente en la fecha respectiva o el treinta por ciento de los concejales o diputados del país. La iniciativa popular será tramitada por el Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 163, para los proyectos que hayan sido objeto de manifestación de urgencia. Los ciudadanos proponentes tendrán derecho a designar un vocero que será oído por las Cámaras en todas las etapas del trámite.

Artículo 241. - A la Corte Constitucional se le confía la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución, en los estrictos y precisos términos de este artículo. Con tal fin, cumplirá las siguientes funciones:

Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que promuevan los ciudadanos contra los actos reformativos de la Constitución, cualquiera que sea su origen, sólo por vicios de procedimiento en su formación.

Decidir, con anterioridad al pronunciamiento popular, sobre la constitucionalidad de la convocatoria a un referendo o a una Asamblea Constituyente para reformar la Constitución, sólo por vicios de procedimiento en su formación.

Decidir sobre la constitucionalidad de los referendos sobre leyes y de las consultas populares y plebiscitos del orden nacional. Estos últimos sólo por vicios de procedimiento en su convocatoria y realización.

Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos contra las leyes, tanto por su contenido material como por vicios de procedimiento en su formación.

Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos contra los decretos con fuerza de ley dictados por el Gobierno con fundamento en los artículos 150 numeral 10 y 341 de la Constitución, por su contenido material o por vicios de procedimiento en su formación.



Decidir sobre las excusas de que trata el artículo 137 de la Constitución.

Decidir definitivamente sobre la constitucionalidad de los decretos legislativos que dicte el Gobierno con fundamento en los artículos 212, 213 y 215 de la Constitución.

Decidir definitivamente sobre la constitucionalidad de los proyectos de ley que hayan sido objetados por el Gobierno como inconstitucionales, y de los proyectos de leyes estatutarias, tanto por su contenido material como por vicios de procedimiento en su formación.

Revisar, en la forma que determine la ley, las decisiones judiciales relacionadas con la acción de tutela de los derechos constitucionales.

Decidir definitivamente sobre la exequibilidad de los tratados internacionales y de las leyes que los aprueben. Con tal fin, el Gobierno los remitirá a la Corte, dentro de los seis días siguientes a la sanción de la ley. Cualquier ciudadano podrá intervenir para defender o impugnar su constitucionalidad. Si la Corte los declara constitucionales, el Gobierno podrá efectuar el canje de notas; en caso contrario no serán ratificados. Cuando una o varias normas de un tratado multilateral sean declaradas inexecutable por la Corte Constitucional, el Presidente de la República sólo podrá manifestar el consentimiento formulando la correspondiente reserva.

Darse su propio reglamento.

Parágrafo.- Cuando la Corte encuentre vicios de procedimiento subsanables en la formación del acto sujeto a su control, ordenará devolverlo a la autoridad que lo profirió para que, de ser posible, enmiende el defecto observado. Subsanao el vicio, procederá a decidir sobre la exequibilidad del acto.

Constitución Política de Colombia

Desbaliendo

2. Analiza cuál es el papel de la Corte Constitucional. ~~En grupos de cuatro personas investiguen quiénes son los magistrados actuales de la Corte Constitucional.~~
3. ~~Busca~~ Busca de la prensa notas sobre las más recientes actuaciones de la Corte Constitucional.
4. Escogan una sentencia de la Corte Constitucional y analicenla.

5. ¿Están todos y todas de acuerdo con lo que ha decidido la Corte sobre la sentencia que analizaron? ~~Discútanlo y sequen sus conclusiones.~~

Ventana al mundo

6. Investiga acerca del procedimiento para llevar a cabo una reforma constitucional en nuestro país. Con base en lo que conoces de la Constitución Nacional, escribe una propuesta de refor-

ma de uno de los puntos que tú creas que debería modificarse. Registra todos los pasos que tendrías que seguir para que tu propuesta se lleve a cabo.

Volver al futuro

7. ~~Estudia el pensum de la carrera de derecho.~~ ¿Cuáles de las materias están relacionadas con la Constitución? Escribe un documento justificando tus respuestas.

90

Del plebiscito a la Constituyente

Cuando revisamos la historia de Colombia y miramos cómo se ha expresado la voluntad del pueblo, o la voluntad de parte del pueblo, comprendemos que, a pesar de haber pasado por momentos de crisis y tensión, la democracia y la intención participativa del pueblo ha intentado ser lo más amplia posible.

Las constituciones que ha tenido la nación colombiana muestran la evolución del pensamiento en las élites que las han escrito. Pero la constitución de 1991 muestra una revolución en la forma como se supone el estado que quiere ser la nación colombiana; la presencia de la figura del estado social de derecho, la figura de la descentralización y especialmente la figura de la democracia participativa opuesta a la democracia representativa que funcionaba constitucionalmente desde 1886. Si se puede hacer un estudio comparativo de las dos últimas constituciones del país, comprenderemos como cambió la constitución ideal del estado y cómo se aproxima el gobierno a la implementación de las disposiciones de dicha constitución.

Reflexiona sobre la función de la constitución, la necesidad de conocerla y de implementarla en las leyes y las figuras de gobierno. Confronta las ideas generadas en el anterior aparte sobre la constitución con las guías del texto y las preguntas que siguen.

Las formas de participación de la sociedad civil, cuando el estado se hace débil o existe un malestar general y la necesidad de transformar ciertos esquemas cuyo funcionamiento no satisface a la mayoría, han encontrado su expresión en las figuras del plebiscito y la asamblea constituyente. En el aparte anterior encontramos un resumen de algunas de las asambleas constituyentes y plebiscitos realizados en Colombia y se resaltaba, a través de los escritos, la importancia de la última asamblea constituyente que redactó la constitución de 1991 por petición del pueblo colombiano, el cual se pronunció a través de un plebiscito.

La lectura anexa a continuación forma parte de las reflexiones hechas por distintos politólogos, filósofos y estudiosos de la constitución. La importancia de leer los textos relacionados con la Constitución Política de Colombia está en tener las distintas opiniones que ha generado un fenómeno tan relevante como la reconstrucción del estado nacional y su implementación. Revisa y reflexiona sobre los textos y las ideas que surgieron en el anterior aparte y confróntalas con el texto que sigue.

Conceptualicemos

TALLER #3

Antes de iniciar la lectura de la página siguiente, aclara el significado de los siguientes conceptos y expresiones: distensión, conflictos, bipartidismo, trascendencia, alcance, temario, composición, funcionamiento.

Elabore un fichero de texto y colócala allí las palabras importantes de la guía con su significado



César Gaviria

Campaña política del Movimiento de Salvación Nacional de Álvaro Gómez.



Al asumir la presidencia, César Gaviria Trujillo encontró compás abierto, favorable a la distensión en los conflictos. En el segundo semestre del 90 decrecieron las modalidades de violencia, incluida la política, aunque persistía la agresión contra la UP. Fue un momento en que se vislumbró la posibilidad de enrumbar al país en soluciones efectivas de paz. Imprimió optimismo las posibilidades de convocar la Asamblea Nacional Constituyente, por su legitimidad y la gran convocatoria obtenida en el plebiscito, mayoría a su favor.

En las elecciones presidenciales del 27 de mayo Gaviria obtuvo el 47,5 de la votación pero registró un retroceso respecto de la consulta liberal. La amplia abstención —68%— evidencian la incapacidad de representación de los partidos y la legitimidad institucional. Despegó, como una nueva alternativa política, la AD M-19 que obtuvo 750 000 votos. Superó así, lo alcanzado por la izquierda, incluso durante el auge de la UP en tiempos de la tregua de los años 80. Además, apareció el Movimiento de Sal-

vación Nacional de Álvaro Gómez Hurtado, fracción conservadora con adherentes liberales y se hundió el social conservatismo, al cuarto lugar de votación.

Como fenómeno de trascendencia histórica, se rompió la tradicional hegemonía bipartidista y se abrió la posibilidad de configurar un nuevo mapa político; perdieron respaldo los partidos en general, una gran parte de la población se declaró a la expectativa y otra prefirió apoyar los nuevos movimientos. Con posiciones hacia el centro, pero como avance político, empezó a manifestarse con claridad la existencia de una franja distinta, la franja del voto de opinión.

De gran trascendencia para el país en estas elecciones fue el hecho de que la Corte Suprema de Justicia abriera paso a la consulta plebiscitaria, al declarar constitucional el decreto 927 que permitió a la Registraduría Nacional realizar el conteo del Sí o el No por la Constituyente.

El resultado fue la abrumadora mayoría del 89% por el Sí. Más de cinco millones de votos crearon la posibilidad de un cambio

político institucional. De inmediato César Gaviria (presidente electo) habló de un "revolcón institucional" y de la necesidad de convocar la Asamblea Nacional Constituyente mediante decreto, con el propósito de emprender la reforma.

A partir de entonces se reanició la discusión sobre la constituyente: los estudiantes salieron al paso de las propuestas de configurar un notabliato. Se expresaron distintas posiciones sobre la dimensión de los cambios e, incluso, si se trataba de una reforma o una nueva carta política. Junto al movimiento de opinión favorable, también surgieron presiones por limitarla. Se discutió sobre su alcance, temario, composición y funcionamiento; hubo enfoques hacia una modernización, aunque manteniendo los esquemas presidencialistas y autoritarios. Se presentaron propuestas de admitir el veto presidencial a sus decisiones o imponerle el control de la Corte Suprema de Justicia e, incluso, que el Congreso la aprobara y reglamentara.

Para Reconstruir los Sueños. Álvaro Villarraga, Nelson Plaza.

Debatendo

1. ¿Qué aspectos producen la legitimidad institucional?
2. ¿En qué se evidencia la falta de legitimidad institucional de los partidos políticos en el proceso constituyente?
3. *Discute con tus compañeros y compañeras una forma para la recuperación de la legitimidad institucional de los partidos políticos.*

Ventana al mundo

4. Analiza el mapa político colombiano antes del proceso constituyente y el mapa político actual. Observa las diferencias en las relaciones políticas entre los dos.
5. En un cuadro comparativo registra las ventajas y desventajas de cada uno de los momentos de la vida política de nuestro país.